



 PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo	PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ CIUDAD DE HUARAZ			LAMINA: A-1 ESCALA GRÁFICA (metros)  Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000
	OBSERVACIONES 1. ESTE PLANO PREDIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS, SE FORMULÓ CON BASE AL R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE O RÍO, SON PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS DISTRITOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. LOS PRESENTES PLANOS SON ARANCELARIOS Y NO SON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, NI SE CONSIDERAN TITULACIONES INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m ² . (*) (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).		APROBADO POR: APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 020-2019-DRVC-SRA  Arq. Guillermo R. Ayala Zarzuela Director Presidente	